39

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa Distrital

Almirante Padilla

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.,
según Resolución Nº 7560 del 24 de Noviembre de 1998.

Confiere a:

Fabián Alexander García Martínez

T.I. 870922-60141 de Santafé de Bogotá D.C.

el título de:

Bachiller Académico

Con énfasis en Tecnología

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994)
Según los planes y programas vigentes.

Concepción Bermúdez Moncada
Rectora

Estela María Flórez Pérez
Secretaria

Anotado en el folio 02 del libro para Control Interno de Diplomas No 04

Dado en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de Diciembre de 2004.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,
según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995;
de la Presidencia de la República.

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad de Cundinamarca

Creada mediante Ordenanza No. 045/69 - Resolución No. 19530/92 - M.E.N.

Le confiere a

Fabián Alexander García Martínez

C. C. No. 1.022.936.891 expedida en Bogotá D. C.

El título de

Ingeniero de Sistemas

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la carrera

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Fusagasugá, a 28 de Septiembre de 2012

Rector

Decano de Facultad

Anotado al folio 221 del libro 002
Rad: 7693

Fusagasugá, 28 de Septiembre de 2012

UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

PROGRAMA: INGENIERIA DE SISTEMAS

ACTA DE GRADO No. 1117

La Universidad de Cundinamarca, con domicilio principal en la ciudad de Fusagasugá, representada por el Rector, el Secretario General y el Decano de la Facultad de **INGENIERIA,** Programa **INGENIERIA DE SISTEMAS,** Sede Fusagasugá, aprobado por Acuerdo No. 003 del 18 de enero de 1996 en Grado Ordinario del día 28 del mes de Septiembre del año 2012, otorga a:

FABIAN ALEXANDER GARCÍA MARTÍNEZ
C.C.1.022.936.891 de Bogotá D.C.

EL TITULO DE:

INGENIERO DE SISTEMAS

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la Carrera.

En nombre y representación de la Universidad de Cundinamarca, previo el juramento de rigor, se hizo entrega del diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Fusagasugá, el día 28 del mes de Septiembre del año 2012, válida para todos los efectos legales correspondientes.

(FDO) EL RECTOR: **ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**
(FDO) LA FACULTAD: **JORGE LUIS REALES SANCHEZ**
(FDO) EL GRADUADO: ***FABIAN ALEXANDER GARCÍA MARTÍNEZ***
(FDO) EL SECRETARIO GENERAL: **ADRIANO MUÑOZ BARRERA**

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.
Anotada al libro No. 4, Folio No. 1117
Fusagasugá, 28 de Septiembre de 2012

JUAN MANUEL CRUZ BANOY
Profesional Universitario I.
C.C. No.3.229.017 de Usaquén –Bogotá

Carmen Julia González

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
SEDE - FUSAGASUGA

FACULTAD: INGENIERIA
PROGRAMA: INGENIERIA DE SISTEMAS
ACTA DE GRADO No: **1117**
LIBRO DE REGISTRO No. 002, FOLIO No 221
FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012
REGISTRO DE DIPLOMA: No. 7693
FECHA DE EXPEDICIÓN: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

JUAN MANUEL CRUZ BANOY
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I
Admisiones Registro y Control Académico
U.D.E.C.

Carmen Julia González

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

FABIAN ALEXANDER GARCIA MARTINEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1022936891

Cursó y aprobó la acción de Formación

INGLÉS ELEMENTARY

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Sogamoso a los Diez (10) días del mes de Enero de Dos Mil Doce (2012)

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACA

SGCV20123895215

SGCV20123895215 10/01/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

29 de Abril de 2024

Certified Tech Developer
The Ultimate Degree

DIGITAL HOUSE · CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN · D

Este diploma certifica que

Fabián Alexander García Martínez

Cumplió con todos los requisitos según el reglamento y el total de las 645 horas para obtener el certificado de la **especialización de:**

Front End Specialist

Alejandro J Vivone
Director Académico

from mercado libre Globant by DIGITALHOUSE

7 de Febrero de 2023

Certified Tech Developer

The Ultimate Degree

DIGITAL HOUSE · CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN · D

Este diploma certifica que

Fabián Alexander García Martinez

Cumplió con todos los requisitos según el reglamento y el total de 1.568 horas para obtener el certificado de:

Professional Developer

Alejandro J Vivone
Director Académico

from mercado libre Globant by DIGITALHOUSE

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Facultad de Ingeniería

En atención a que

FABIAN ALEXANDER GARCIA MARTINEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía 1022936891

Cumplió con las actividades programadas con una intensidad de 200 horas (80 horas de sesiones síncrónicas y 120 horas de trabajo autónomo) y reunió los demás requisitos que exigen las normas universitarias en el marco del:

Diplomado en Desarrollo de Aplicaciones WEB

La Facultad de Ingeniería expide la siguiente constancia el 30 de noviembre de 2022.

Realizado bajo Convenio Interadministrativo No. 695 de 2022, suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Universidad de Antioquia

Raúl David Castellanos Toro
Director de Economía Digital
Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

Jesús Francisco Vargas Bonilla
Decano Facultad de Ingeniería
Universidad de Antioquia

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Facultad de Ingeniería

En atención a que

FABIAN ALEXANDER GARCIA MARTINEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía 1022936891

Cumplió con las actividades programadas con una intensidad de 800 horas (320 horas de sesiones sincrónicas y 480 horas de trabajo autónomo) y reunió los demás requisitos que exigen las normas universitarias en el marco del:

Programa de Formación en Habilidades de Programación con Profundización en Aplicaciones WEB

La Facultad de Ingeniería expide la siguiente constancia el 30 de noviembre de 2022.

Realizado bajo Convenio Interadministrativo No. 695 de 2022, suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Universidad de Antioquia

Raúl David Castellanos Toro
Director de Economía Digital
Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

Jesús Francisco Vargas Bonilla
Decano Facultad de Ingeniería
Universidad de Antioquia

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Facultad de Ingeniería

En atención a que

FABIAN ALEXANDER GARCIA MARTINEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía 1022936891

Cumplió con las actividades programadas con una intensidad de 200 horas (80 horas de sesiones sincrónicas y 120 horas de trabajo autónomo) y reunió los demás requisitos que exigen las normas universitarias en el marco del:

Diplomado en Desarrollo de Software

La Facultad de Ingeniería expide la siguiente constancia el 30 de septiembre de 2022.

Realizado bajo Convenio Interadministrativo No. 695 de 2022, suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Universidad de Antioquia

Dennis Amparo Palacios Palacios
Directora de Economía Digital
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Jesús Francisco Vargas Bonilla
Decano Facultad de Ingeniería
Universidad de Antioquia

	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN **Prestación de servicios profesionales o Apoyo a la gestión (persona natural)**	**Código:**	GC-FT-95
		Versión:	1
		Página:	1 de 2
		Vigente desde:	1/16/2024

Información General del Contrato

Número de contrato:	CPS-142-2025	**Nombre del contratista:**	FABIAN ALEXANDER GARCIA MARTINEZ	**C.C:**	1.022.936.891
Objeto contractual:	Prestar servicios profesionales para el seguimiento de las actividades relacionadas con el ajuste y mejora de las nuevas tecnologías de automatización, nuevas funcionalidades, puesta en producción y garantizar el soporte para los aplicativos SUGA y PEC, suministrando herramientas para estar preparados para la atención de emergencias y desastres en el distrito capital.				
Correo Electrónico:	fgarcia@idiger.gov.co - fabiancol13@gmail.com				
Dependencia:	Oficina de las TICs	**Fecha de inicio:**	8/9/2025	**Fecha de finalización:**	7/7/2026

Supervisión

Como supervisor del contrato certifico que el contratista entregó:

Entrega de información producida en el desarrollo de sus actividades contractuales

Física [ ] Electrónica [x]

Informes de ejecución contractual publicados en secop2	SI [x]	Productos pactados en el contrato:	SI [x]	Trámites asignados en el contrato:	SI [ ]
	NO [ ]		NO [ ]		NO [ ]
	NO APLICA [ ]		NO APLICA [ ]		NO APLICA [x]

Claudia Marcela Ladino Herrera	Firma de supervisor	Jefe de Oficina de las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones.	52.875.023

Fecha

Nota: Las áreas de gestión documental, grupo de Tics, grupo de comunicaciones y grupo de Almacen solo verificarán lo asociado al control administrativo exclusivo de cada dependencia, pero en ningun momento tienen funciones de supervisión de este contrato

Gestión Documental

El Grupo de Gestión Documental certifica que:	**Observaciones**
Prestamos Documentales:	Desde el archivo central certifica que el usuario no registra prestamos documentales pendientes
Usuario Cordis:	Desde el archivo central certifica que el usuario no registra asignaciones cordis pendientes por tramitar
Archivo de Gestión:	El archivo central no certifica los expedientes a cargo dado a que deben reposar en el archivo de gestión de la oficina

Nombre	Firma	Fecha
Diana Patricia Medina Tirado		18/08/2026

Grupo de TICS

El Grupo de TICS certifica que:

	Observaciones		
Cierre de usuarios asociados a Sistemas de Información/ correo electrónico/ Aplicativos / Portales/ Prestamos/ otros	Se desactivaron las Cuentas de Usuario	Nombre Carlos Mesa	Firma Carlos Mesa
Backup correo electrónico	Se deshabilito la cuenta de Correo electrónico, Se deja opción para generar backup	Nombre Carlos Mesa	Firma Carlos Mesa
Deshabilitar Usuario en SIRE u otros sistemas de información	No cuenta con usuario SIRE	Nombre Andrea Campos	Firma Andrea C.

Devolución de equipos alquilados en prestamo	No se tiene equipos de alquiler asignados	Nombre Yeraimes Nameguen Arias	Firma Yeraimes Nameguen A.
Devolución de Radios	No tiene equipos asignados	Nombre Mateo Cabrera	Firma

Grupo de Comunicaciones

El Grupo de comunicaciones certifica que el contratista entregó:

Carné institucional: SI [ ]

NO [X]

NO APLICA [ ]

Nombre quien recibe: Catherine Cortés Nº Identificación: 1032405717

Firma quien recibe: Catherine Cortés Fecha: 20/08/2026

Grupo de Almacen

El almacén del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático certifica que, en la base de datos del almacén, módulos SAE SAI de SICAPITAL a la fecha no presenta ningún pendiente de bienes activos y/o de control administrativo

Almacenista Adriana Marcela Castañeda Nº Identificación: 1018441216

Firma Almacenista Fecha: 24-08-2026

Observaciones

El contratista o supervisor deja aquí las observaciones correspondientes

Firma del contratista

18/08/2026

Fecha

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	FORMATO SIN PENDIENTES	Código: GA-FT-62 Versión: 8 Página: 1 de 1 Vigente desde: 21/07/2023

CERTIFICACIÓN

SIN PENDIENTES

El almacén del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático certifica que, en la base de datos del almacén, módulos SAE SAI de SICAPITAL, FABIAN ALEXANDER GARCIA MARTINEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1022936891 a la fecha no presenta ningún pendiente de bienes activos y/o de control administrativo, como contratista o funcionario(a).

Se expide esta certificación a solicitud del (de la) interesado(a), el 21 de agosto de 2026.

Cordialmente,

Almacenista

Expedido por: Miguel Angel Toro Alfonso

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático

BOGOTÁ

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO FONDIGER-142-2025

CONDICIONES CONTRACTUALES:

1. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL AJUSTE Y MEJORA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN, NUEVAS FUNCIONALIDADES, PUESTA EN PRODUCCIÓN Y GARANTIZAR EL SOPORTE PARA LOS APLICATIVOS SUGA Y PEC, SUMINISTRANDO HERRAMIENTAS PARA ESTAR PREPARADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO CAPITAL.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1.Cumplir con los requerimientos específicos en términos de funcionalidades, plazos y calidad del código desarrollado para Complejidades, Sistema único Gestión de Aglomeraciones, SUGA NV, Georreferenciador y los demás sistemas de información que le sean asignados.

2.Verificar el esquema y funcionamiento de Complejidades, SUGA, Georreferenciador, SUGA NV, teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del sistema, mediante la correcta codificación siguiendo buenas prácticas de programación, asegurando el cumplimiento de las políticas de seguridad de la Entidad, la calidad del código, la legibilidad, la eficiencia y la reutilización de código en la medida de lo posible.

3.Coadyuvar en la atención de requerimientos de soporte aplicativo Suga, Complejidades y desarrollo de Suga Nuevo, implementando las novedades requeridas.

4.Atender con diligencia y oportunidad las solicitudes del supervisor y usuario final para el levantamiento de requerimientos, seguimiento, entrega a los grupos funcionales y demás que sean necesarias para el correcto desarrollo de las actividades del contrato.

5.Realizar pruebas de calidad de los módulos y sistemas de información asignados, para asegurar su correcto funcionamiento, identificando y corrigiendo posibles errores antes de la puesta en producción de los módulos. Así mismo realizar la entrega de los resultados, evidencias de las pruebas de carga funcionales realizadas, entrega de versiones de cambios generados durante el contrato.

6.Apoyar en la elaboración de documentación técnica detallada que describa el código desarrollado, incluyendo comentarios en el código, manuales de usuario, guías de instalación, configuración y mantenimiento, y cualquier otra documentación necesaria para el entendimiento y uso del sistema, cumpliendo con los lineamientos y estándares de desarrollo tecnológico.

7.Brindar acompañamiento en las capacitaciones del funcionamiento de los módulos y aplicativos de las aplicaciones objeto de este contrato.

8.Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, para brindar el apoyo en la transformación.

BOGOTÁ

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO FONDIGER-142-2025

2.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista prestará sus servicios de manera independiente, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, siempre en aras de cumplir con el presente contrato.
2. Actuar con suma diligencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades emanadas en el objeto contractual.
3. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la Entidad y/o supervisor de contrato.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Allegar con la primera cuenta de cobro de honorarios, certificación bancaria con no menos de 30 días de expedición con el número de una cuenta corriente o de ahorros en la cual se deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato, de no informarse no se estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
6. Presentar el informe correspondiente al periodo facturado, de acuerdo con la forma de pago establecida, donde consten las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y deberá realizar el cargue de los informes en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
7. EL CONTRATISTA debe contar con los equipos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades para entregar los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
9. Informar al Grupo de Talento Humano de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios, los incidentes o accidentes de trabajo dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su ocurrencia y contribuir con la respectiva investigación, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
10. Usar adecuadamente los elementos de protección personal cuando ello se requiera, conforme a lo dispuesto por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO FONDIGER-142-2025

11. Participar, cumplir y aplicar los lineamientos establecidos por el IDIGER relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- implementado en la Entidad.
12. Responder por el adecuado manejo y custodia de la documentación, información y claves que por razón de su actividad le sean asignadas, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. Así mismo, el contratista debe abstenerse de adquirir software ilegal y de entregar productos realizados con inteligencia artificial, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición y los derechos de autor que conlleva la misma
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le facilite a título de préstamo para el desarrollo de las actividades contratadas, de lo cual se dejar la respectiva constancia.
14. Solicitar el Paz y Salvo una vez finalice la ejecución del contrato a la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios.
15. Debido a que el IDIGER es el Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y del Cambio Climático, el Contratista deberá estar presto al cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la Estrategia Institucional de Respuesta – EIR en caso de activación de emergencias por terrorismo, calamidad y/o desastre conforme a la necesidad del servicio.
16. Dar cumplimiento al "Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER".
17. Mantener actualizado el NAS y generar Back-Ups conforme a las directrices que para el efecto le imparta la entidad, en los casos a que haya lugar.
18. Responsabilidad ambiental: El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.
19. Los documentos y demás productos, resultado de la actividad intelectual elaborados por el contratista en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a IDIGER/FONDIGER y se entiende que cualquier derecho sobre los mismos, fue cedido a favor del contratante en virtud de la suscripción del contrato.
20. EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de

BOGOTÁ

los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los cuales tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de información Pública En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos sin la previa autorización escrita del IDIGER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición.

21. El contratista tiene la obligación de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. El contratista deberá promover el uso de lenguaje no sexista.

2.1.3 OBLIGACIONES DEL IDIGER:

En virtud al contrato a desarrollarse, el IDIGER se obliga a:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
3. En los casos en que sea exigible la garantía, deberá aprobar la misma.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
5. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del contrato y cumplimiento de las obligaciones.
6. En caso de que aplique por el objeto contractual, se debe suministrar la información y documentos que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

7. Verificar que el contratista cumpla con el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación, (cuando a ello haya lugar), según la normatividad aplicable.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato a ser celebrado será de **DIEZ (10) MESES,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al IDIGER.
b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios al contratante ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en Acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia del amparo de la garantía única en proporción al término de la suspensión.

El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión las partes suscribirán un acta de Reanudación o reiniciación del contrato señalando la fecha y forma.

5. TERMINACIÓN:

Este Contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al contratante.
b. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.
c. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
d. Por declaración de incumplimiento del contrato por parte del contratante.
e. Por las causales especiales que establece la ley 80 de 1993.

6. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

BOGOTÁ

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO FONDIGER-142-2025

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá el/la Jefe de Oficina TIC, *de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84* de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido.

Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

El Supervisor será el intermediario entre la Entidad y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato. El Supervisor, debe dar cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes y en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión; en especial, deberá comunicar de manera oportuna los hechos que evidencian un presunto incumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica a fin de tomar decisiones administrativas.

El Supervisor deberá realizar el seguimiento a la afiliación del contratista a la ARL, así como también deberá notificar las novedades al área de Talento Humano relacionadas con el inicio, prórroga, suspensión, reinicio, adición y terminación anticipada; lo anterior en cumplimiento de la Comunicación Interna No. 2019IE1621 remitida por la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (64.550.000),**; incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.

La entidad cancelará al contratista el valor de los honorarios en sumas mensuales iguales de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.455.000),** y en forma proporcional por el servicio efectivamente prestado, en periodos inferiores a un mes.

Para el pago de los honorarios, se presentará cuenta de cobro mensual junto con los siguientes documentos anexos: (i) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, (ii)

Presentación del informe mensual de actividades, con el visto bueno del supervisor y del apoyo a la supervisión de contar con este, (iii) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (incluye salud, pensión y ARL) de conformidad con la normatividad vigente (iv) Certificación de Afiliación a la ARL (para el primer pago). Expedición del Certificado de encontrarse sin pendientes, de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, documentos, chalecos, entre otros necesarios para la ejecución del contrato, así como el Acta de Recibo a Satisfacción.

La cuenta de cobro o factura, deberá dirigirse a FIDUPOPULAR SA NIT. 800.141.235-0, según corresponda. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER o por el canal electrónico que se disponga para el efecto.

La entidad podrá realizar el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación de la cuenta de cobro o factura.

Dentro del término señalado para efectuar los pagos, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas a la factura y sus soportes, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Adjunto al presente documento obra la MATRIZ DE IDENTIFICACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS, la cual hace parte integral del presente estudio.

9. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y de conformidad con el análisis realizado, el contratista deberá constituir a favor del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

- Calidad del servicio: por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al IDIGER de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que tengan como causa las actuaciones del contratista. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL IDIGER y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al IDIGER y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las partes contratantes pactan en el presente documento las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993 en los artículos 15, 16, 17 y 18.

12. CADUCIDAD

De con conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:

El CONTRATISTA, con la suscripción del presente documento deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo señalado en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510

de 2003, Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013, y demás normas que las modifiquen. Así mismo, para el cobro de los honorarios el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales de conformidad con las disposiciones del Decreto No. 1273 de 23 de julio de 2018 y las directrices impartidas por la Entidad.

14. MULTAS:

En caso de que el Contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista conviene pagar al IDIGER, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 0.2% del valor del Contrato por cada día de retardo, sin exceder del 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el IDIGER adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el IDIGER al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

15. PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, en caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista o proporcional al incumplimiento parcial. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el IDIGER adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de los perjuicios sea superior a los saldos adeudados al Contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

16. COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO 189 DE 2020 Y LA DIRECTIVA 003 DE 2021:

BOGOTÁ

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO FONDIGER-142-2025

El contratista se compromete con IDIGER en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

En virtud de lo anterior el contratista tendrá en cuenta las siguientes conductas:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

17. SANCION ESPECIAL:

EL CONTRATISTA que incurra en alguna de las conductas previstas en el numeral 5 del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 - Estatuto Nacional contra el Secuestro, dará lugar a la caducidad del contrato y será acreedor a las sanciones previstas en dicho artículo, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las partes contratantes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Contrato, las mismas buscarán los mecanismos de arreglo directo como: la Conciliación o la Transacción.

19. DEBIDO PROCESO:

BOGOTÁ

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO FONDIGER-142-2025

En el desarrollo de las actividades administrativas adelantadas por el IDIGER para garantizar la ejecución del presente contrato, así como para la imposición de sanciones y multas a que haya lugar; la entidad garantizará el debido proceso y el derecho de defensa del Contratista.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Una vez revisados los documentos allegados por el contratista, siendo estos, antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, se verifica que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente al IDIGER, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

21. PUBLICIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato solo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos conforme lo establece la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **2.** Los documentos que acreditan la calidad del Contratista. **3.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal **4.** El Certificado de Registro Presupuestal. **5.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del Contrato, así como para su celebración.

	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Prestación de servicios profesionales o Apoyo a la gestión (persona natural)	Código:	GC-FT-95
		Versión:	1
		Página:	1 de 2
		Vigente desde:	1/16/2024

Información General del Contrato

Número de contrato:	[illegible]	**Nombre del contratista:**	[illegible]	**C.C:**	[illegible]
Objeto contractual:	Apoyo a la gestión profesional en el acompañamiento de las actividades que requiera el Archivo de Cuentas Hospitalarias de Reclamación, Glosas y Auditorías Médicas en atención y soporte para los diferentes procesos que se adelantan en el Archivo de Cuentas Hospitalarias, así como en el apoyo a la gestión documental de los procesos que se adelantan en el Archivo de Cuentas Hospitalarias.				
Correo Electrónico:	[illegible]				
Dependencia:	Oficina de las TIC	**Fecha de Inicio:**	16/01/2026	**Fecha de finalización:**	30/04/2026

Supervisión

Como supervisor del contrato certifico que el contratista entregó:

Entrega de información producida en el desarrollo de sus actividades contractuales

Físico [ ] Electrónica [x]

Informes de ejecución contractual publicados en secop2	SI [x]	Productos pactados en el contrato:	SI [x]	Trámites asignados en el contrato:	SI [ ]
	NO [ ]		NO [ ]		NO [ ]
	NO APLICA [ ]		NO APLICA [ ]		NO APLICA [x]

CLAUDIA MARCELA LADINO HERRERA

Firmado digitalmente por CLAUDIA MARCELA LADINO HERRERA
Fecha: 2025.05.09 11:06:29 -05'00'

Claudia Marcela Ladino Herrera	Firma de supervisor	Jefe de Oficina de las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones.	52.875.023

Fecha

Nota: Las áreas de gestión documental, grupo de tics, grupo de comunicaciones y grupo de Almacen solo verificarán lo asociado al control administrativo exclusivo de cada dependencia, pero en ningun momento tienen funciones de supervisión de este contrato

Gestión Documental

El Grupo de Gestión Documental certifica que:

	Observaciones
Prestamos Documentales:	El usuario no registra prestamos documentales pendientes
Usuario Cordis:	El usuario no registra asignaciones cordis pendientes por atender
Archivo de Gestión:	El archivo de gestion es responsabilidad de la oficina productora, por lo cual, este debe ser entregado al supervisor del contrato, usando el Formato Unico de inventario Documental GD-FT-02

Nombre	Firma	Fecha
CARLOS ALBERTO BECERRA BECERRA		08-05-2026

	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Prestación de servicios profesionales o Apoyo a la gestión (persona natural)	Código:	GC-FI-96
		Versión:	1
		Página:	1 de 2
		Vigente desde:	1/16/2024

Grupo de TICS

El Grupo de TICS certifica que:

Observaciones

Cierre de usuarios asociados a Sistemas de Información/ correo electrónico/ Aplicativos / Portales/ Prestamos/ otros	Se desactivaron las Cuentas de Usuario	Nombre Carlos Mesa	Firma
Backup correo electrónico	Se deshabilito la cuenta de Correo electrónico. Se deja opción para generar backup	Nombre Carlos Mesa	Firma
Deshabilitar Usuario en SIRE u otros sistemas de información	No cuenta con usuario en SIRE	Nombre Andrea Campos	Firma Andrea C
Devolución de equipos alquilados en prestamo	No tiene equipos de aquiler asignados	Nombre Camilo Ortiz	Firma CamiloOrtiz
Devolución de Radios	No tiene equipos asignados	Nombre Mateo Cabrera	Firma Mateo

Grupo de Comunicaciones

El Grupo de comunicaciones certifica que el contratista entregó:

Correo Institucional: SI [ ] NO [X] NO APLICA [ ]

Nombre quien recibe: Catherine Cortes Nº identificación: 1032405717

Firma quien recibe: CatherineCortes. Fecha: 9/05/2025

Grupo de Almacen

El almacén del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático certifica que, en la base de datos del almacén, módulos SAE SAI de SICAPITAL a la fecha no presenta ningún pendiente de bienes activos y/o de control administrativo

Almacenista

Firma Almacenista

Firmado digitalmente por Paola del Pilar Garza Cardoso
Fecha: 2025.05.09 10:51:35 -05'00'

Nº Identificación: 36.066.558

Fecha: 09/05/2025

Observaciones

El contratista o supervisor deja aquí las observaciones correspondientes

Firma del contratista

5/5/2025

Fecha

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

BOGOTÁ

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO FONDIGER-164-2024

CONDICIONES CONTRACTUALES:

1. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE AJUSTE Y MEJORA DE NUEVAS TECNOLOGÌAS DE AUTOMATIZACIÓN, NUEVAS FUNCIONALIDADES, PUESTA EN PRODUCCIÓN Y SOPORTE PARA LOS APLICATIVOS DE SUGA Y PEC, FACILITANDO HERRAMIENTAS QUE PERMITAN ESTAR PREPARADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO CAPITAL

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con los requerimientos especÌficos en términos de funcionalidades, plazos y calidad del código desarrollado para Complejidades, Sistema único Gestión de Aglomeraciones, SUGA NV, Georreferenciador y los demás sistemas de información que le sean asignados
2. Verificar el esquema y funcionamiento de Complejidades, SUGA, Georreferenciador, SUGA NV, teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del sistema, mediante la correcta codificaciÛn siguiendo buenas prácticas de programaciÛn, asegurando la calidad del código, la legibilidad, la eficiencia y la reutilización de código en la medida de lo posible.
3. Coadyuvar en la atención de requerimientos de soporte aplicativo Suga, Complejidades y desarrollo de Suga Nuevo, implementando las novedades requeridas.
4. Atender con diligencia y oportunidad las solicitudes del supervisor y usuario final para el levantamiento de requerimientos, seguimiento, entrega a los grupos funcionales y dem·s que sean necesarias para el correcto desarrollo de las actividades del contrato.
5. Realizar pruebas de calidad de los módulos y sistemas de información asignados, para asegurar su correcto funcionamiento, identificando y corrigiendo posibles errores antes de la puesta en producción de los módulos. AsÌ mismo realizar la entrega de los resultados, evidencias de las pruebas de carga funcionales realizadas, entrega de versiones de cambios generados durante el contrato.
6. Apoyar en la elaboración de documentación técnica detallada que describa el código desarrollado, incluyendo comentarios en el código, manuales de usuario, gulas de instalación, configuración y mantenimiento, y cualquier otra documentación necesaria para el entendimiento y uso del sistema, cumpliendo con los lineamientos y estándares de desarrollo tecnológico.
7. Brindar acompañamiento en las capacitaciones del funcionamiento de los módulos y aplicativos de las aplicaciones objetos de este contrato.
8. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, para brindar el apoyo en la transformación digital en el marco del proyecto de renovación tecnológica que soportan la GRDD - CC y sus Efectos.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO FONDIGER-164-2024

1. El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
2. Actuar con suma diligencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades emanadas en el objeto contractual.
3. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la Entidad y/o supervisor de contrato.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Allegar con la primera cuenta de cobro de honorarios, certificación bancaria con no menos de 30 días de expedición con el número de una cuenta corriente o de ahorros en la cual se deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato, de no informarse no se estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
6. Presentar el informe correspondiente al periodo facturado, de acuerdo con la forma de pago establecida, donde consten las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y deberá realizar el cargue de los informes en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
7. EL CONTRATISTA debe contar con los equipos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades para entregar los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
9. Informar al Grupo de Talento Humano de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios, los incidentes o accidentes de trabajo dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su ocurrencia y contribuir con la respectiva investigación, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
10. Usar adecuadamente los elementos de protección personal cuando ello se requiera, conforme a lo dispuesto por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.
11. Participar, cumplir y aplicar los lineamientos establecidos por el IDIGER relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- implementado en la Entidad.
12. Responder por el adecuado manejo y custodia de la documentación, información y claves que por razón de su actividad le sean asignadas, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. Así mismo, el contratista debe abstenerse de cargar software ilegal.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le facilite a título de préstamo para el desarrollo de las actividades contratadas, de lo cual se dejar la respectiva constancia.
14. Solicitar el Paz y Salvo una vez finalice la ejecución del contrato a la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios.
15. Debido a que el IDIGER es el Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y del Cambio Climático, el Contratista deberá estar presto al cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la Estrategia Institucional de Respuesta – EIR en caso de activación de emergencias por terrorismo, calamidad y/o desastre conforme a la necesidad del servicio.
16. Dar cumplimiento al "Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER".

17. Mantener actualizado el NAS y generar Back-Ups conforme a las directrices que para el efecto le imparta la entidad, en los casos a que haya lugar.
18. Responsabilidad ambiental: El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.
19. Los documentos y demás productos resultado de la actividad intelectual elaborados por el contratista en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a IDIGER/FONDIGER y se entiende que cualquier derecho sobre los mismos, fue cedido a favor del contratante en virtud de la suscripción del contrato.
20. EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los cuales tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de información Pública En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos sin la previa autorización escrita del IDIGER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición.
21. El contratista tiene la obligación de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. El contratista deberá promover el uso de lenguaje no sexista.

2.1.3 OBLIGACIONES DEL IDIGER:

En virtud al contrato a desarrollarse, el IDIGER se obliga a:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
3. En los casos en que sea exigible la garantía, deberá aprobar la misma
4. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993
5. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del contrato y cumplimiento de las obligaciones.
6. En caso de que aplique por el objeto contractual, se debe suministrar la información y documentos que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

BOGOTÁ

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO FONDIGER-164-2024

7. Verificar que el contratista cumpla con el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación, (cuando a ello haya lugar), según la normatividad aplicable.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato a ser celebrado será de **CINCO (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS** , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al IDIGER.
b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios al contratante ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en Acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia del amparo de la garantía única en proporción al término de la suspensión.

El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión las partes suscribirán un acta de Reanudación o reiniciación del contrato señalando la fecha y forma.

5. TERMINACIÓN:

Este Contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al contratante.
b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
d) Por declaración de incumplimiento del contrato por parte del contrantante.
e) Por las causales especiales que establece la ley 80 de 1993

6. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá · **el/la JEFE DE OFICINA TIC,** de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido.

Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

El Supervisor será el intermediario entre la Entidad y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato. El Supervisor, debe dar cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes y en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión; en especial, deberá comunicar de manera oportuna los hechos que evidencian un presunto incumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica a fin de tomar decisiones administrativas.

El Supervisor deberá realizar el seguimiento a la afiliación del contratista a la ARL, así como también deberá notificar las novedades al área de Talento Humano relacionadas con el inicio, prórroga, suspensión, reinicio, adición y terminación anticipada; lo anterior en cumplimiento de la Comunicación Interna No. 2019IE1621 remitida por la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (36,148,000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.

La entidad cancelará al contratista el valor de los honorarios en sumas mensuales iguales de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.455.000),** y en forma proporcional por el servicio efectivamente prestado, en periodos inferiores a un mes.

Para el pago de los honorarios, se presentará cuenta de cobro mensual junto con los siguientes documentos anexos: (i) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, (ii) Presentación del informe mensual de actividades, con el visto bueno del supervisor y del apoyo a la supervisión de contar con este, (iii) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (incluye salud, pensión y ARL) de conformidad con la normatividad vigente (iv) Certificación de Afiliación a la ARL (para el primer pago). Expedición del Certificado de encontrarse sin pendientes, de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, documentos, chalecos, entre otros necesarios para la ejecución del contrato, así como el Acta de Recibo a Satisfacción.

La cuenta de cobro o factura, deberá dirigirse a FIDUPOPULAR SA NIT 800.141235-0 según corresponda. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER o por el canal electrónico que se disponga para el efecto.
La entidad podrá realizar el pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura.
Dentro del término señalado para efectuar los pagos, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones

u objeciones formuladas a la factura y sus soportes, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudará dicho plazo.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Adjunto al presente documento obra la MATRIZ DE IDENTIFICACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS, la cual hace parte integral del presente estudio.

9. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y de conformidad con el análisis realizado, el contratista deberá constituir a favor del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio: por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al IDIGER de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que tengan como causa las actuaciones del contratista. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL IDIGER y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al IDIGER y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las partes contratantes pactan en el presente documento las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993 en los artículos 15, 16, 17 y 18.

12. CADUCIDAD

De con conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto

administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:

El CONTRATISTA, con la suscripción del presente documento deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo señalado en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013, y demás normas que las modifiquen. Así mismo, para el cobro de los honorarios el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales de conformidad con las disposiciones del Decreto No. 1273 de 23 de julio de 2018 y las directrices impartidas por la Entidad.

14. MULTAS:

En caso de que el Contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista conviene pagar al IDIGER, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 0.2% del valor del Contrato por cada día de retardo, sin exceder del 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el IDIGER adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el IDIGER al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

15. PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, en caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista o proporcional al incumplimiento parcial. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el IDIGER adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de los perjuicios sea superior a los saldos adeudados al Contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

16. COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO 189 DE 2020 Y LA DIRECTIVA 003 DE 2021: El contratista se compromete con IDIGER en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley

BOGOTÁ

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO FONDIGER-164-2024

1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

En virtud de lo anterior el contratista tendrá en cuenta las siguientes conductas:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

17. SANCION ESPECIAL:

EL CONTRATISTA que incurra en alguna de las conductas previstas en el numeral 5 del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 - Estatuto Nacional contra el Secuestro, dará lugar a la caducidad del contrato y será acreedor a las sanciones previstas en dicho artículo, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las partes contratantes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Contrato, las mismas buscarán los mecanismos de arreglo directo como: la Conciliación o la Transacción.

19. DEBIDO PROCESO:

En el desarrollo de las actividades administrativas adelantadas por el IDIGER para garantizar la ejecución del presente contrato, así como para la imposición de sanciones y multas a que haya lugar; la entidad garantizará el debido proceso y el derecho de defensa del Contratista.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Una vez revisados los documentos allegados por el contratista, siendo estos, antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, se verifica que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente al IDIGER, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

BOGOTÁ

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO FONDIGER-164-2024

21. PUBLICIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato solo se publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos conforme lo establece la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **2.** Los documentos que acreditan la calidad del Contratista. **3.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal **4.** El Certificado de Registro Presupuestal. **5.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del Contrato, así como para su celebración

BOGOTÁ

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
NIT. 800.154.275-1

CERTIFICA

Que verificados los archivos que reposan en la Entidad, **FABIAN ALEXANDER GARCIA MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.022.936.891** ha suscrito la siguiente Orden de Prestación de Servicios, en la cual se evidencia absoluta autonomía en su gestión, sin subordinación y dependencia con esta entidad:

FONDIGER-194-2023

Plazo inicial	7 meses
Fecha Inicial	14 de junio de 2023
Fecha Final	13 de enero de 2024
Valor del Contrato	$45.185.000
Modificación N°1: adición, prórroga	-Adición: $19.365.000 -Prórroga: 3 meses
Fecha Final con modificaciones	13 de abril de 2024
Valor del Contrato con modificaciones	$64.550.000
Estado del Contrato	Terminado
Honorarios	$6.455.000

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LOS APLICATIVOS SUGA Y PEC FACILITANDO HERRAMIENTAS QUE PERMITAN ESTAR PREPARADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO CAPITAL.

OBLIGACIONES:

1. Realizar la actualización al 100% del aplicativo SUGA 2, incluyendo la configuración de las líneas de tiempo del proceso de manera automática y asegurándose de que estén correctamente implementadas.
2. Integrar el aplicativo SUGA 2 con el aplicativo de complejidades, asegurándose de que la integración sea exitosa y los datos se integren correctamente.
3. Realizar los ajustes requeridos por las diferentes entidades del sistema en el aplicativo SUGA 2, garantizando que cumpla con los requisitos específicos de cada entidad.
4. Desarrollar herramientas necesarias para facilitar la evaluación de eventos de aglomeración por entidades, asegurándose de que sean eficientes y precisas.
5. Mejorar el diseño y actualizar la aplicación SUGA 2, garantizando una interfaz de usuario moderna y fácil de usar.
6. Implementar el mecanismo de autogestión de cuentas de usuario y el módulo de administración de configuración, garantizando su correcto funcionamiento y seguridad.
7. Documentar adecuadamente el aplicativo y proporcionar herramientas y procedimientos para la identificación y corrección de fallas, garantizando que el

equipo técnico y de soporte tenga la información necesaria para mantener y solucionar cualquier incidencia que pueda surgir en el aplicativo en producción.

8. Contribuir en la generación de conocimiento para solucionar problemas y atender requerimientos de los usuarios y administradores de los módulos y aplicativos del sistema.
9. Realizar la entrega de las versiones y evidencias de los cambios generados en el sistema, incluyendo los ajustes y adaptaciones realizadas durante la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor del contrato y que estén asociadas al objeto contractual.

Esta constancia se expide teniendo como base la información documental y electrónica que reposa en nuestros archivos, a solicitud del interesado, el cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

NELSON JAIRO RINCÓN MARTÍNEZ
Jefe Oficina Jurídica (E)

Elaboró: Carol Johanna Acero B– Contratista Oficina Jurídica

A QUIEN INTERESE

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE
LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
(de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 437 de 2016)

NOMBRE DEL CONTRATISTA	FABIAN ALEXANDER GARCIA MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN:	1022936891
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
NÚMERO DEL CONTRATO:	430-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 de febrero de 2023
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Emprendimiento y Negocios, para el desarrollo de acciones de front end en los procesos web y demás actividades relacionadas con componentes digitales en cuanto a las plataformas que maneje la SEN.
FECHA DE INICIO:	23 de febrero de 2023
FECHA FINAL:	22 de enero de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	*11 meses* desde la fecha de suscripción del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO:	*$66,836,000*
VALOR HONORARIOS:	*$6,076,000*
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
OBLIGACIONES CONTRACTUALES (INICIALES):	1.-Brindar apoyo y ejecutar desarrollos de software que permitan interpretar, conceptuar, desarrollar y actualizar soluciones o implementación de herramientas a los requerimientos de tipo front end para los procesos digitales implementados. 2.-Brindar apoyo en la Estructuración de desarrollos front end encaminados a la usabilidad y accesibilidad de las soluciones tecnológicas de la

	Subdirección de Emprendimiento y Negocios. 3.-Apoyar en la conceptuación, planeación y ejecución de desarrollos digitales que permitan la actualización constante de los desarrollos de las plataformas de la Subdirección de emprendimiento y negocios. 4.-Apoyar la realización de acciones de desarrollo de software que permitan cumplir requerimientos técnicos de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios, garantizando la adecuación de código escalable, seguridad de datos y la actualización de los componentes que sean necesarios. 5.-Brindar apoyo en la realización de sugerencias a los requerimientos y desarrollos de software de las plataformas de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios relacionados con la actualización de los componentes de software especializado y realizar la implementación de las mejoras autorizadas por la Subdirección. 6.-Apoyar en la generación de reportes, planes de mejoramiento y construcción de una base de conocimientos de los desarrollos de las plataformas de la Subdirección, así como apoyar a la Subdirección de Emprendimiento y Negocios en las demás actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. 7.-Apoyar las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato.

La vinculación por medio de la cual EL CONTRATISTA prestó sus servicios a la entidad fue por la modalidad de contratación directa de prestación de servicios, la cual se desarrolla bajo los principios de liberalidad y autonomía. Así las cosas, no es posible establecer horario del prestador de servicios.

La presente certificación se expide de acuerdo con la información que reposa en el aplicativo de contratos de la entidad, el *09 de julio de 2024, por solicitud del contratista.*

CARLOS FRANCISCO TORRES ESCOBAR
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: CIELO MAYERLY YARA VACA

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

HACE CONSTAR QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FABIAN ALEXANDER GARCIA MARTINEZ**
IDENTIFICACION	1.022.936.891
CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales
NUMERO DEL CONTRATO	240 - 2022
OBJETO	*"Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Emprendimiento y Negocios, para el desarrollo de acciones de front en los procesos web y demás actividades relacionadas con componentes digitales y que faciliten la consolidación y articulación de los actores del ecosistema de emprendimiento."*
TERMINO DE EJECUCION	11 meses desde la fecha de suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	28 de Enero de 2022
VALOR	$61,600,000
PRORROGA	N/A
FECHA DE TERMINACION	27 de Diciembre de 2022
HONORARIOS MENSUALES	*$5,600,000*
ESTADO DEL CONTRATO	**TERMINADO**
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1.-Apoyar de los requerimientos de interacción digital entre el usuario y los componentes digitales de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios, interpretar, conceptuar y desarrollar soluciones a los requerimientos de tipo front end para los procesos digitales implementados. 2.-Estructurar contenidos que favorezcan la accesibilidad a las soluciones tecnológicas de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios. 3.-Elaborar nuevos desarrollos digitales, o mejorar los existentes, según requerimientos de front end de la Subdirección, respecto al directorio de mipymes y la plataforma de registro del CEmprende. 4.-Apoyar las acciones de desarrollo informáticos para los componentes y requerimientos de los por la Subdirección de Emprendimiento y Negocios, garantizando que la infraestructura a usar sea escalable, resiliente y tolerante a fallos, con clean code, con micro-servicios escalables, normas de seguridad y con enfoque de optimización de costos, generando los correspondientes informes y reportes de las actividades

	ejecutadas. 5.-Cumplir con los requerimientos de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios relacionados con el desarrollo de software especializados demandados por la Subdirección de Emprendimiento y Negocios, generando la documentación pertinente. 6.-Generar los reportes y planes de mejoramiento requeridos por el supervisor del contrato, asistencia a las reuniones técnicas convocadas, así como apoyar a la Subdirección de Emprendimiento y Negocios en las demás actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato

PERSONAS NATURALES CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS. La vinculación por medio de la cual el/la señor (a) presta sus servicios a la entidad, es por la modalidad de Contratación Directa de Prestación de Servicios y este se desarrolla bajo los principios de liberalidad y autonomía. Así las cosas, no es posible establecer horario del prestador de servicios.

La presente certificación se expide de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la dependencia, y el aplicativo de contratos de esta.

Dada a los diez y seis (16) días del mes de Enero de dos mil veintitrés (2023).

VALERIE SANGREGORIO GUARNIZO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: Alexandra Ramírez – Auxiliar Administrativo

Nota: La información contenida en esta certificación puede ser validada en el correo: certificacionescontratistas@desarrolloeconomico.gov.co

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES – CLEM, TULUA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **FABIAN ALEXANDER GARCIA MARTINEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1022936891** de Bogota (D.C), celebró con el Centro Latinoamericano de Especies Menores del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

01. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2201671 de 01 de febrero de 2021

Objeto: Prestación temporal de servicios profesionales como instructor de acuerdo a la red de conocimiento y área temática, para impartir formación, asistencia técnica, asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación para el programa Articulacion con la Educación Media del Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle

Plazo de ejecución: Desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de febrero de 2021

Fecha de terminación del contrato: 30 de noviembre de 2021

Término de ejecución: Diez (10) Meses.

Adición: Quince (15) días, desde el **01** de diciembre hasta el **15** de diciembre de 2021, para un término de ejecución total de **Diez (10) meses y Quince (15) días.**

Valor total del contrato: Cuarenta Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos Mcte ($ 40.950.000).

Obligaciones Específicas del Contrato: A. Apoyar en la elaboración del estudio comparativo del programa de formación del SENA del nivel técnico a articular con el currículo de la educación media de la institución educativa de acuerdo con lo establecido en la Guía para articular currículo del programa articulado SENA con currículo de la educación media "G001-F003-P009-GFPI". El anterior formato debidamente diligenciado se remite al procedimiento de ejecución de la formación como insumo para la Planeación Pedagógica. **B.** Apoyar en la inducción al proceso de formación. **C.** Acompañar y asesorar en forma permanente e integral a las instituciones educativas y a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato y presentar relación de estudiantes que van a ingresar al programa de articulación del SENA con la Educación Media (Oficio de certificación y solicitud de matrícula de la I.E). **D.** Acompañar en la elaboración de los proyectos formativos a los docentes de las Instituciones Educativas dentro de los lineamientos de la Formación Profesional Integral y el contexto educativo. **E.** El Coordinador Académico podrá designarlo como Líder para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje;

Certificado No SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

cumpliendo con la programación predeterminada por la Formación Profesional Integral y el contexto educativo. **F.** Realizar certificación de norma de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICOS Y NORMATIVA, 240201056". **G.** Participar de forma asertiva en los programas de cualificación y mejoramiento permanente que el Centro programe dentro de sus procesos de Mejora Continua. H. Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y de los archivos y elementos asignados, antes de finalizar el Contrato. **H.** Entregar en las fechas que el SENA estipule los productos de la planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de formación: Guías de Aprendizaje, instrumentos de evaluación y formatos y/o registros de seguimiento para la ejecución de acciones de Formación Profesional Integral, entre otros formatos que hacen parte del desarrollo y ejecución de la formación. **I.** Realizar seguimiento y gestión de los proyectos formativos, de acuerdo con los propósitos del programa de formación, garantizar su documentación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control y ajuste de las fases, logro de resultados de aprendizaje, etc. **J.** Coadyuvar en la consecución de los resultados esperados de los equipos de trabajo interdisciplinarios que el Centro acuerde para gestionar los proyectos formativos. **K.** El Instructor se compromete a participar en los Comités de Evaluación de procesos de contratación y compras cuando por sus conocimientos técnicos se requiera. **L.** Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. **M.** Brindar y procurar en todo momento un trato respetuoso entre compañeros, y en general, hacia todas las personas que hacen parte del Centro Latinoamericano de Especies Menores de Tuluá. **N.** Cumplir con los procedimientos adoptados por el Centro en el Sistema de Gestión de Calidad. **O.** Presentar informe mensual sobre las actuaciones realizadas en cumplimiento de la ejecución del contrato en las fechas programadas por la Coordinación Académica. **P.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en Colombia compra eficiente SECOP II, Proceso: PSP-VLL-CLEM-0016-2021
Link:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1709379&isFromPublicArea=True&isModal=False

Se firma a los 16 días del mes de diciembre de 2021.

GERMAN SUAREZ GARCIA
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES

Elaboró: Marta Gutierrez
Contratación servicios personales
Extensión: 23897

Reviso: Dario German Martinez
Supervisor del Contrato



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES – CLEM, TULUA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **FABIAN ALEXANDER GARCIA MARTINEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1022936891** de Bogota (D.C), celebró con el Centro Latinoamericano de Especies Menores del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

01. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1322177 de 30 de enero de 2020.

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación del Programa Articulación con la Educación Media del Centro Latinoamericano de Especies Menores, vigencia 2020. Área: Sistemas, etc.

Plazo de Ejecución: Desde el 03 de febrero de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020.

Fecha Inicio de Ejecución: 03 de febrero de 2020

Fecha de terminación del contrato: 30 de noviembre de 2020.

Adición: Once (11) días, desde el 01 de diciembre hasta el **11** de diciembre de 2020, para un término de ejecución total de **Diez (10) meses y Ocho (08) días.**

Valor total del contrato: Treinta y Ocho Millones Novecientos Doce Mil Doscientos Siete Pesos Mcte. ($ 38.912.207).

Obligaciones Específicas del Contrato: A. Apoyar en la elaboración del estudio comparativo del programa de formación del SENA del nivel técnico a articular con el currículo de la educación media de la institución educativa de acuerdo con lo establecido en la Guía para articular currículo del programa articulado SENA con currículo de la educación media "G001-F003-P009-GFPI". El anterior formato debidamente diligenciado se remite al procedimiento de ejecución de la formación como insumo para la Planeación Pedagógica. B. Apoyar en la inducción al proceso de formación. C. Acompañar y asesorar en forma permanente e integral a las instituciones educativas y a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato y presentar relación de estudiantes que van a ingresar al programa de articulación del SENA con la Educación Media (Oficio de certificación y solicitud de matrícula de la I.E). D. Acompañar en la elaboración de los proyectos formativos a los docentes de las Instituciones Educativas dentro de los lineamientos de la Formación Profesional Integral y el contexto educativo. E. El Coordinador Académico podrá designarlo como Líder para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje; cumpliendo con la programación predeterminada por la Formación Profesional Integral y el contexto educativo. F.

Certificado No SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Realizar certificación de norma de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056". G. Participar de forma asertiva en los programas de cualificación y mejoramiento permanente que el Centro programe dentro de sus procesos de Mejora Continua. H. Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y de los archivos y elementos asignados, antes de finalizar el Contrato. I. Entregar en las fechas que el SENA estipule los productos de la planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de formación: Guías de Aprendizaje, instrumentos de evaluación y formatos y/o registros de seguimiento para la ejecución de acciones de Formación Profesional Integral, entre otros formatos que hacen parte del desarrollo y ejecución de la formación. J. Realizar seguimiento y gestión de los proyectos formativos, de acuerdo con los propósitos del programa de formación, garantizar su documentación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control y ajuste de las fases, logro de resultados de aprendizaje, etc. K. Coadyuvar en la consecución de los resultados esperados de los equipos de trabajo interdisciplinarios que el Centro acuerde para gestionar los proyectos formativos. L. El Instructor se compromete a participar en los Comités de Evaluación de procesos de contratación y compras cuando por sus conocimientos técnicos se requiera. M. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. N. Brindar y procurar en todo momento un trato respetuoso entre compañeros, y en general, hacia todas las personas que hacen parte del Centro Latinoamericano de Especies Menores de Tuluá. Ñ. Cumplir con los procedimientos adoptados por el Centro en el Sistema de Gestión de Calidad. O. Presentar informe mensual sobre las actuaciones realizadas en cumplimiento de la ejecución del contrato en las fechas programadas por la Coordinación Académica. P. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en Colombia compra eficiente SECOP II, Proceso: PSP-VLL-CLEM-0023-2021
Link:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.5456804&isFromPublicArea=True&isModal=False

Se firma a los 16 días del mes de diciembre de 2021.

GERMAN SUAREZ GARCIA
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES

Elaboró: Marta Gutierrez
Contratación servicios personales
Extensión: 23897

Reviso: Dario German Martinez
Supervisor del Contrato



Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES – CLEM, TULUA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **FABIAN ALEXANDER GARCIA MARTINEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1022936891** de Bogota (D.C), celebró con el Centro Latinoamericano de Especies Menores del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

01. Número y Fecha del Contrato: 76-00629 del 01 de febrero de 2019.

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal en el área de Sistemas, etc., como instructor para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación para el Programa Articulación con la Educación Media del Centro Latinoamericano de Especies Menores, vigencia 2019.

Plazo de Ejecución: Desde 01 de febrero de 2019 hasta 30 de noviembre de 2019.

Fecha inicio de Ejecución: 01 de febrero de 2019.

Fecha de Terminación de contrato: 30 de noviembre de 2019.

Término de ejecución: Diez (10) meses.

Valor Total del contrato: Treinta y Siete Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Noventa Pesos Mcte. ($36.797.690).

Obligaciones Específicas del Contrato: A. Apoyar en la elaboración del estudio comparativo del programa de formación del SENA del nivel técnico a articular con el currículo de la educación media de la institución educativa de acuerdo con lo establecido en la Guía para articular currículo del programa articulado SENA con currículo de la educación media "G001-F003-P009-GFPI". El anterior formato debidamente diligenciado se remite al procedimiento de ejecución de la formación como insumo para la Planeación Pedagógica. B. Apoyar en la inducción al proceso de formación. C. Acompañar y asesorar en forma permanente e integral a las instituciones educativas y a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato y presentar relación de estudiantes que van a ingresar al programa de articulación del SENA con la Educación Media (Oficio de certificación y solicitud de matrícula de la I.E). D. Acompañar en la elaboración de los proyectos formativos a los docentes de las Instituciones Educativas dentro de los lineamientos de la Formación Profesional Integral y el contexto educativo. E. El Coordinador Académico podrá designarlo como Líder para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje; cumpliendo con la programación

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

predeterminada por la Formación Profesional Integral y el contexto educativo. F. Realizar certificación de norma de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056". G. Participar de forma asertiva en los programas de cualificación y mejoramiento permanente que el Centro programe dentro de sus procesos de Mejora Continua. H. Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y de los archivos y elementos asignados, antes de finalizar el Contrato. I. Entregar en las fechas que el SENA estipule los productos de la planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de formación: Guías de Aprendizaje, instrumentos de evaluación y formatos y/o registros de seguimiento para la ejecución de acciones de Formación Profesional Integral, entre otros formatos que hacen parte del desarrollo y ejecución de la formación. J. Realizar seguimiento y gestión de los proyectos formativos, de acuerdo con los propósitos del programa de formación, garantizar su documentación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control y ajuste de las fases, logro de resultados de aprendizaje, etc. K. Coadyuvar en la consecución de los resultados esperados de los equipos de trabajo interdisciplinarios que el Centro acuerde para gestionar los proyectos formativos. L. El Instructor se compromete a participar en los Comités de Evaluación de procesos de contratación y compras cuando por sus conocimientos técnicos se requiera. M. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. N. Brindar y procurar en todo momento un trato respetuoso entre compañeros, y en general, hacia todas las personas que hacen parte del Centro Latinoamericano de Especies Menores de Tuluá. Ñ. Cumplir con los procedimientos adoptados por el Centro en el Sistema de Gestión de Calidad. O. Presentar informe mensual sobre las actuaciones realizadas en cumplimiento de la ejecución del contrato en las fechas programadas por la Coordinación Académica. P. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. R. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema On base

Se firma a los 16 días del mes de diciembre de 2021.

GERMAN SUAREZ GARCIA
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES

Elaboró: Marta Gutierrez
Contratación servicios personales
Extensión: 23897

Reviso: Dario German Martinez
Supervisor del Contrato



Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

0102- 0961

Fusagasugá, 2019 – Enero 25.

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que el Señor FABIAN ALEXANDER GARCIA MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.936.891 expedida en Bogotá, presta sus servicios a la Institución como se relaciona a continuación:

Mediante Contrato Individual de Trabajo por Término Fijo CTF No. 214, del 7 de febrero al 30 de Noviembre de 2014, prestó sus servicios desempeñando labores de Técnico en la Universidad de Cundinamarca UDEC, Sede Fusagasugá, desarrollando las siguientes actividades asignadas por el jefe inmediato:

- Realizar el levantamiento de la información de los nuevos requerimientos.
- Diseñar, desarrollar e implantar software que responda a las necesidades de los requerimientos realizados.
- Crear plan de pruebas de software y ejecutarlo.
- Desarrollo de aplicativo que permita realizar el seguimiento a: solicitud de mantenimiento de activos, mantenimiento de activos, servicio a prácticas, consumo de combustibles, consumo de peajes, etc.
- Ampliar el sistema de solicitudes institucionales (S.I.S, mesa de ayuda institucional) para contribuir con la política de cero papel y eliminación de trámites.
- Brindar soporte, capacitación y actualización a aplicaciones desarrolladas para el uso de las diferentes dependencias.
- Otras asignadas por el jefe inmediato.

Mediante Anexo No. 76 del 2 de Febrero al 30 de Noviembre de 2015, prestó sus servicios de Profesional I en la Universidad de Cundinamarca UDEC, Sede Fusagasugá, desarrollando las siguientes actividades asignadas por el jefe inmediato:

- Realizar el levantamiento de la información de los nuevos requerimientos.
- Diseñar, desarrollar e implantar software que responda a las necesidades de los requerimientos realizados.
- Crear plan de pruebas de software y ejecutarlo.
- Ampliar el sistema de solicitudes institucionales (S.I.S, mesa de ayuda institucional) para contribuir con la política de cero papel y eliminación de trámites.

- Desarrollar una aplicación que permita controlar y mantener de manera histórica el contenido temático y la información de inscritos que es generada por el proceso de extensión universitaria, esta para el control y consulta del proceso de admisiones control y registro.
- Desarrollar software para el manejo de elementos, laboratorios y aulas educativas. Para el registro de préstamos de elementos y aulas, ingresos al sitio o uso de elementos y reportes de usos de aulas y elementos según procedimientos del proceso gestión apoyo académico.
- Brindar soporte, capacitación y actualización a aplicaciones desarrolladas para el uso de las diferentes dependencias.
- Otras asignadas por el jefe inmediato.

Mediante Anexo No. 314 del 01 de Febrero al 30 de Noviembre de 2016, prestó sus servicios de Profesional I en la Universidad de Cundinamarca UDEC, Sede Fusagasugá, desarrollando las siguientes actividades asignadas por el jefe inmediato:

- Realizar el levantamiento de la información de los nuevos requerimientos.
- Diseñar, desarrollar e implantar software que responda a las necesidades de los requerimientos realizados.
- Crear plan de pruebas de software y ejecutarlo.
- Desarrollo de aplicativo que permita realizar el proceso de asiento de matrícula en línea contribuyendo a políticas gubernamentales de cero papel y ley anti trámites.
- Actualización y desarrollo de nuevas funcionalidades del aplicativo de Extensión Universitaria.
- Sistematizar la solicitud de bienes de consumo y devolutivos de acuerdo a los requerimientos planteados por los gestores del área Almacén.
- Ampliar el sistema de solicitudes institucionales (S.I.S, mesa de ayuda institucional) para contribuir con la política de cero papel y eliminación de trámites.
- Brindar soporte, capacitación y actualización a aplicaciones desarrolladas para el uso de las diferentes dependencias.
- Otras asignadas por el jefe inmediato.

Mediante Anexo No. 561 del 01 de Febrero al 30 de Noviembre de 2017, prestó sus servicios de Profesional I en la Universidad de Cundinamarca UDEC, Sede Fusagasugá, desarrollando las siguientes actividades asignadas por el jefe inmediato:

- Realizar el levantamiento de la información de los nuevos requerimientos.
- Codificar a partir de un documento formal de requerimientos interfaces y funcionalidades que cumplan con una tarea específica a automatizar.

- Desarrollar módulos que permitan la digitalización de los formatos AARr002, AARr003, AARr006, AARr007, de la oficina de admisiones y registro contribuyendo a las políticas de gobierno en línea y cero papel.
- Actualización de los módulos de revisión de carpeta de la aplicación SIS, con el objetivo de agilizar el proceso de revisión de carpeta de estudiantes en proceso de grado contribuyendo a las políticas de gobierno en línea y cero papel.
- Ampliar el sistema de solicitudes institucionales (S.I.S, mesa de ayuda institucional) para contribuir con la política de cero papel y eliminación de trámites.
- Actualizar la aplicación de Extensión Universitaria con el proceso de agilizar el trámite de eventos de proyección social y educación continuada, contribuyendo a las políticas de gobierno en línea y cero papel.
- Brindar soporte, capacitación y actualización a aplicaciones desarrolladas para el uso de las diferentes dependencias.
- Otras asignadas por el jefe inmediato.

Mediante Anexo No. 193 del 5 de Febrero al 30 de Noviembre de 2018, prestó sus servicios de Profesional I en la Universidad de Cundinamarca UDEC, Sede Fusagasugá, desarrollando las siguientes actividades asignadas por el jefe inmediato:

- Realizar el levantamiento de la información de los nuevos requerimientos.
- Diseñar, desarrollar e implantar software que responda a las necesidades de los requerimientos realizados.
- Crear plan de pruebas de software y ejecutarlo.
- Realizar las mejoras correspondientes a la aplicación de bancos de proyectos que permita la integración con los procesos de adquisición de bienes y servicios y de seguimiento presupuestal de los rubros de inversión.
- Desarrollar la aplicación para Extensión Universitaria que cubra las necesidades de sistemas de información en cada uno de los procedimientos ejecutados por este proceso.
- Implementar el software de seguimiento a las deserción universitaria, que permita la medición e integre los roles y funcionalidades que hacen parte del proceso.
- Sistematizar la solicitud de bienes de consumo y devolutivos de acuerdo a los requerimientos planteados por los gestores del área de almacén.

- Ampliar el sistema de solicitudes institucionales (S.I.S, mesa de ayuda institucional) para contribuir con la política de cero papel y eliminación de trámites.
- Brindar soporte, capacitación y actualización a aplicaciones desarrolladas para el uso de las diferentes dependencias.
- Otras asignadas por el jefe inmediato.

La presente se expide a solicitud del interesado.

LUZ ETELVINA LOZANO SOTO
Directora de Talento Humano

Elaboró: Yadira T.

12.1.16.1

Datatraffic
www.datatraffic.com.co

Bogotá, 10 de Septiembre del 2018

DATATRAFFIC SAS
NIT: 900.304.168-9

Certifica Que:

GARCIA MARTINEZ FABIAN ALEXANDER identificado con cedula de ciudadanía No **1022936891** Trabajó para la empresa desde el 1 de Agosto del 2012 hasta el 11 de Septiembre del 2013, mediante contrato a Termino indefinido en el cargo de **Ingeniero de Software** con una asignación básica mensual de $1.641.957 pagados en moneda colombiana.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los 10 días del mes de Septiembre de 2018

Nataly León Gomez
Gerente Administrativa y Financiera
Datatraffic SAS
Nit: 900.304.168-9

UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

0102-000295

Fusagasugá, 2012 – Octubre 08

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que el señor **FABIÁN ALEXANDER GARCÍA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.936.891 de Bogotá, prestó sus servicios en la institución como se relaciona a continuación:

Mediante Resolución No. 000012 d el 11 de Febrero del 2012, como monitor auxiliar en la sala de Sistemas e Internet, presto 320 horas al semestre.

Mediante Resolución No. 139 del 16 de Septiembre del 2012, como monitor auxiliar en el laboratorio de Física, presto 300 horas al semestre.

Mediante contrato académico de experiencia No. 014 del 24 de Febrero al 30 de Junio de 2012, se comprometió a prestar sus servicios personales y de apoyo para el fortalecimiento del proceso de Gestión de Recursos Educativos en el desarrollo y ejecución del procedimiento de mantenimiento de elementos educativos de la Universidad de Cundinamarca – sede Fusagasugá.

La presente se expide a solicitud del interesado.

MARÍA ISABEL SALAMANCA ROJAS
Directora de Talento Humano

Elaboro: Liss P

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4767143

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FABIAN ALEXANDER GARCIA MARTINEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1022936891, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 25255-239388 desde el 09 de Noviembre de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1959.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Fabian Alexander Garcia Martinez, identificado(a) con CC número 1022936891, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1022936891
NOMBRES Y APELLIDOS	Fabian Alexander Garcia Martinez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	22/09/1987
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	28/02/2014
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	242 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/11/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1022936891 FABIAN ALEXANDER GARCIA MARTINEZ Desde 01/02/2019 - Vigente

Generado por interfaces 23/09/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

FABIAN ALEXANDER GARCIA MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.022.936.891**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 23 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303441436

PIB
09:42:07

Bogotá DC, 23 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIAN ALEXANDER GARCIA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1022936891:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 8556709

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2026 - 09:36 am

Código de verificación: **8556709DJPWU_C2KH8_07441**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **FABIAN ALEXANDER GARCIA MARTINEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1022936891** de BOGOTA D.C.
(MIL VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

JAIRO AGUIRRE GONZÁLEZ
Personero Delegado (E) Para El Juzgamiento Disciplinario I

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:37:41 AM horas del 23/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1022936891**
Apellidos y Nombres: **GARCIA MARTINEZ FABIAN ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de septiembre de 2026, a las 09:34:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1022936891
Código de Verificación	1022936891260923093432

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/09/2026 09:38:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1022936891** y Nombre: **FABIAN ALEXANDER GARCIA MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148240430** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1022936891 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/09/2026 09:40 AM

Código Verificación: **XDHBR9M7FQ**

Válida hasta: **23/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC